



Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM nº 113, 18/05/2019).

Orden de 26 de junio de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, correspondiente a la anualidad 2019 (BORM nº 147, 28/06/2019).

El PDR

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) es uno de los principales instrumentos de la Región de Murcia para contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

El Programa invertirá en la Región un total de 348,10 millones de euros.



Unión Europea



AGE: 11,10%.



CARM: 25,90%

FEADER: 63,00%

Objetivos del PDR

- Aumentar la competitividad del sector agroalimentario.
- Crear empleo, especialmente para mujeres jóvenes.
- Contribuir a la conservación del medio ambiente y la adaptación al cambio climático.
- Mejorar la calidad de vida de la población rural fomentando la igualdad de oportunidades entre el medio rural y urbano.
- Fomentar la implantación y el mantenimiento de la agricultura ecológica.
- Invertir en las explotaciones con el fin de aumentar la calidad de los productos y ampliar los mercados.
- Promover la formación y la cualificación del agricultor profesional incorporando las nuevas tecnologías y los resultados de la investigación a las explotaciones.
- Impulsar actuaciones que favorezcan la igualdad de género.

+ Información:



<https://pdr.carm.es>



Unión Europea



**NUEVA CONVOCATORIA
CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS
POR JÓVENES AGRICULTORES**

**IMPORTE: 9.750.000 €,
PARA EL PERIODO: 2020-2023**



Europa invierte en las zonas rurales

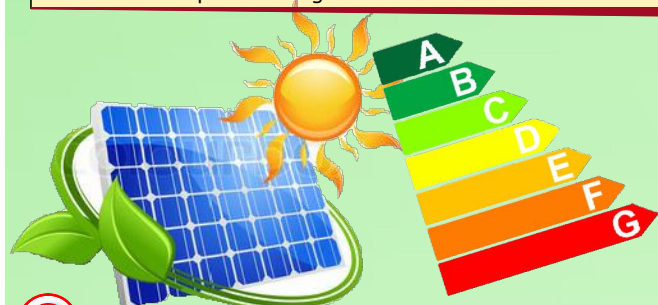
Nueva convocatoria CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES AGRICULTORES

Importe: 9.750.000 €,
para el periodo 2020-2023

1

Objetivos:

- ⇒ Fomentar la creación de empleos en las zonas rurales.
- ⇒ Garantizar la viabilidad de las nuevas actividades.
- ⇒ Mejora del rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agraria.



3

Ayudas:

- ⇒ Importe de la prima: 22.500 € (módulo básico).
- ⇒ Podrá incrementarse hasta un máximo de 70.000 €, en función de las características sociales de la explotación y del esfuerzo económico asumido por el joven.
- ⇒ Se concede en 2 tramos (pagos), a elegir por el joven.



5

Requisitos de la explotación:

- ⇒ Tener una dimensión que genere al menos 1 unidad de trabajo agrario (UTA).
- ⇒ La explotación debe constituir una unidad técnico - económica, con los medios necesarios para el correcto ejercicio de la actividad.
- ⇒ Debe estar situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2

Características:

- ⇒ Ayuda en forma de prima o pago global.
- ⇒ Concesión en régimen de concurrencia competitiva.
- ⇒ Se prioriza el relevo generacional, las zonas poco pobladas, de montaña y con limitaciones rurales, así como explotaciones que mejoren la sostenibilidad ambiental



4

Requisitos a cumplir:

- ⇒ Tener entre 18 y 40 años, inclusive
- ⇒ Solicitar alta en la AEAT por la actividad agraria, en la Seguridad Social (RETA) y en el Registro de Explotaciones Agrarias (REARM) o REGA (se admite haber causado alta en los últimos **24 meses**).
- ⇒ Poseer la capacitación y competencia profesional adecuada en el momento de solicitud de ayudas o compromiso de obtenerla en el plazo máximo 3 años desde el momento de concesión de ayuda, y siempre antes del pago del último tramo de ayuda.
- ⇒ Residir en la comarca o comarcas limítrofes donde radique la explotación.
- ⇒ No haber obtenido ingresos procedentes de actividades agrarias superiores al 20% de la renta de referencia, conforme a su declaración del IRPF, con anterioridad a los 24 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

6

TUTORIZACIÓN:

- ⇒ El joven será orientado, guiado y evaluado por parte de tutor designado por la Consejería, con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan Empresarial y el éxito de su incorporación.

Módulos de pago global (anexo III):

➔ 1. BÁSICO : 22.500 €

➔ 2. INCREMENTOS:

Explotación en zona de montaña:	2.500 €
Explotación en municipio poco poblado:	2.500 €
Pertenencia a cooperativa o SAT:	2.500 €
Contratación de un trabajador:	5.000 €
Actuaciones (compra de animales o primera anualidad de arrendamiento de tierras):	

Por valor > 5.000 ≤ 10.000 €:	5.000 €
Por valor > 10.000 ≤ 20.000 €:	9.000 €
Por valor > 20.000 ≤ 35.000 €:	16.000 €
Por valor > 35.000 ≤ 55.000 €:	24.500 €
Por valor de más de 55.000 €:	35.000 €

PLAN EMPRESARIAL:

Es el documento principal de la solicitud, ya que:

Establece la viabilidad de la instalación, de acuerdo con los parámetros:

- * Unidades de trabajo agrario (UTA).
- * Renta Agraria.
- * Renta unitaria del trabajo (RUT).

Para más información, puede acudir a la Oficina Comarcal Agraria más cercana
Guía de Procedimientos y Servicios (GPS). Código del Procedimiento: 3125
Unidad Orgánica Responsable

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
REGIÓN DE MURCIA.